

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CLAUDIA MILENA REYES CORREA
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ
500013110002-2018-00323-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se procede a resolver el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación propuesto por el apoderado de la actora contra el aparte primer del auto calendado 22 de abril de 2019 que decretó el embargo de los cánones de arrendamiento que produce el inmueble ubicado en la Carrera 54 No. 143^a-90, Torre 3 de la ciudad de Bogotá D.C. el cual está llamado a prosperar por cuanto el extremo pasivo mediante memorial presentado el 9 de abril de 2019 desistió de tal medida cautelar de embargo y secuestro de tales cánones de arrendamiento producidos por el antes inmueble con matrícula inmobiliaria No. 20637454 y el depósito 33 y parqueadero 16 de matrículas inmobiliarias Nos. 20561452 y 20561168, respectivamente, solicitud que en su momento se dejó de atender.

Por manera que ante tal desistimiento, siendo procedente, habrá de levantarse la medida cautelar y así se ordenará.

No se concederá el recurso de apelación ante la prosperidad de la reposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el aparte primero del auto del 22 de abril de 2019. En consecuencia, se levanta la medida cautelar allí ordenada.

SEGUNDO: No conceder el recurso de apelación en subsidio interpuesto.

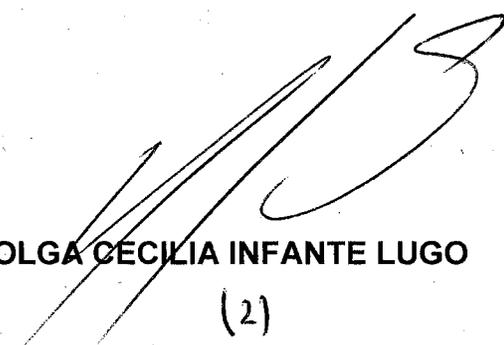
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CLAUDIA MILENA REYES CORREA
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ
500013110002-2018-00323-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Helac.

BOGOTÁ SEGURO DEL CENTRO DE CALI
VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR CERTIFICADO
27 MAY 2019
En la fecha
Se notifica por certificación en el domicilio de 201
Firma Secretario

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CLAUDIA MILENA REYES CORREA
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ
500013110002-2018-00323-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

130

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por sustituido el poder que le fuera otorgado a la abogada MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA, por la demandante CLAUDIA MILENA REYES CORREA, a la abogada ROCIO DE LA PAZ NIÑO BARBOSA, en los mismos términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Helac.